

CULTURA DE VIOLENCIA: NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN GUATEMALA

Ragna Sigríður Kristinsdóttir¹

Resumen

El objetivo de este trabajo es examinar la normalización de la violencia a través de la teorización sobre la exclusión social, la violencia de género, y el feminicidio. Se buscará examinar la temática en el contexto de la situación presente y pasada de la violencia hacia las mujeres en Guatemala. Con la finalidad de mejor captar la dimensión del problema, se examinará la representación de la violencia de género en los documentales, *Killer's Paradise* (2006) y *Feminicidio S.A.* (2011). En las conclusiones llegamos a señalar como factores claves que contribuyen y mantienen la continuidad de la violencia elevada contra las mujeres en Guatemala: la discriminación sistemática, la deficiencia de los cuerpos de investigación, la impunidad judicial, la mentalidad machista y misoginia, la indiferencia y la corrupción sistemática arraigada y la amenaza de violencia perpetrada por la actividad del crimen organizado y las pandillas.

Palabras clave: mujeres indígenas, violencia sexual, Guatemala, feminicidio, corrupción.

Introducción

A nivel mundial, las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres por razones de género han alcanzado niveles preocupantes. Social- y culturalmente arraigada, la violencia de género resulta ser un problema multifacético, que frecuentemente sigue siendo tolerado o justificado, y es uno de los principales problemas a que se enfrentan las mujeres

¹ Extiendo agradecimientos a mi profesora Hólmfríður Garðarsdóttir por la revisión y edición del trabajo.

latinoamericanas.² En las últimas décadas las estadísticas de la violencia de género en Guatemala comprueban aceleración, y las cifras de feminicidio van en aumento. No obstante, pocos casos llegan a la justicia, ya que un porcentaje reducido de las víctimas denuncian la violencia que aguantan y las mujeres que lo hacen, habitualmente se enfrentan con sospecha, indiferencia, y en muchos casos revictimización e impunidad.

Organizaciones de mujeres y de derechos humanos coinciden en que las razones por la impunidad se deben a problemas estructurales de los estados. Específicamente se menciona la falta de acceso a la justicia, la exclusión social, y la corrupción en los sistemas de justicia, como las causas por la inequidad e injusticia a que se enfrentan las mujeres. Existe una cultura de abuso, donde formas de violencia y misoginia clasista y racista quedan impunes detrás de los discursos denigrantes, excluyentes, revictimizantes y culpabilizantes, hasta que llegan a ser normalizados.

La violencia es en buena parte consecuencia de un comportamiento arraigado en contextos infundidos por desigualdades sociales y basado en la clase social, el género, la raza o diferencias religiosas.³ Detrás de la normalización de la violencia se encuentran los discursos, es decir, saberes y verdades representativos de los contextos históricos y culturales de cualquier lugar, que producen las normas y las percepciones existentes en una sociedad. El objetivo de este trabajo es examinar la normalización de la violencia a través de la teorización sobre la exclusión social, la violencia de género, y el feminicidio. Se buscará examinar la temática en el contexto de la situación presente y pasada de la violencia hacia las mujeres en Guatemala. Con la finalidad de mejor captar la dimensión del problema, se examinará la representación de la violencia de género en los documentales, *Killer's Paradise* (2006) y *Feminicidio S.A.* (2011).

² Jiménez et al., "Feminicidio: un fenómeno global, de Madrid a Santiago," n.p.

³ Incháustegui, Teresa, "Introducción". *Violencia feminicida en México 1985-2010*, p. 11.

Exclusión social: la violencia de género y el feminicidio.

Siempre y cuando ciertos grupos dentro de una sociedad establecida son sistemáticamente desfavorecidos se describe una situación de exclusión social, sea por raza, origen étnico, orientación sexual, religión o género. La exclusión social es multidimensional e implica el rechazo de la participación general en la vida económica, social y política de una sociedad. Puede incluir la falta de acceso al empleo, negación sistemática de los derechos a los recursos y los servicios, la falta de voz política y la negación del derecho a condiciones de igualdad en las relaciones sociales.⁴ La discriminación sistemática hacia las mujeres se entiende desde esta teorización, porque son sujetos a la exclusión en diversos ámbitos. Según confirma el informe de *Únete*, la campaña de la ONU para poner fin a la violencia contra las mujeres, a nivel mundial, las mujeres siguen encontrando barreras en la participación política y económica, el acceso a la educación, la igualdad de oportunidades de empleo, además de enfrentarse con obstáculos judiciales.⁵ En relación con la temática de este estudio, el acceso de las mujeres a la justicia es obstaculizado por la legislación que no las incluye, o que es perjudiciada hacia ellas. En cual caso, pese a que existe la igualdad jurídica formal, las mujeres, junto con otros grupos excluidos, a menudo se enfrentan con la discriminación de las instituciones estatales y no estatales. Consecuentemente, el problema de la violencia contra las mujeres resulta mal atendido por las autoridades, la policía y los jueces, a menudo por una resistencia incorporada dentro de las instituciones, en cuyo caso se las tratan como culpables y no como víctimas de actos violentos; efectivamente excluyéndolas de sus derechos humanos, que se traduce como discriminación sistemática.⁶

⁴ GSDRC, "Human rights, gender and social exclusion," www.gsdrc.org, accessed December 5, 2013. <http://www.gsdrc.org/go/topic-guides/social-exclusion/causes-and-forms-of-social-exclusion-identity>

⁵ Garita Vélchez, Ana Isabel, "La regulación del delito de femicidio/feminicidio," p. 9.

⁶ GSDRC, "Human rights, gender and social exclusion," www.gsdrc.org, accessed December 5, 2013. <http://www.gsdrc.org/go/topic-guides/social-exclusion/causes-and-forms-of-social-exclusion-identity>

La violencia basada en el género se debe por ende a una serie de costumbres sociales, que imponen el uso de la fuerza en contra de las mujeres en una situación de subordinación respecto del hombre, sea verbal, institucional o física. Esta se origina en las normas culturales, incluyendo las institucionalizadas jurídicamente y se basa en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, que proceden de la estructura de discriminación y la cultura de subordinación y dominio patriarcal.⁷ Estas prácticas incluyen diversos tipos de comportamientos físicos, emocionales, sexuales, o económicos, hasta llegar a la privación de la vida.⁸ La Declaración de la ONU para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) define la violencia contra la mujer:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.⁹

La violencia de género se caracteriza por su invisibilidad, su normalidad, y su impunidad. Según se explica en un informe realizado en colaboración con ONU Mujeres e INMUJERES,¹⁰ tal invisibilidad es un producto de la norma cultural, que todavía prevalece generalmente en la sociedad, en la que se percibe la violencia intrafamiliar, de pareja y los abusos sexuales de conocidos, familiares o desconocidos, como sucesos que pertenecen en el espacio privado, donde los demás, incluso las autoridades, no deben meterse.¹¹ Por otra parte, la normalidad de la violencia hacia las mujeres consiste en la justificación o autorización de la violencia cometida. En este aspecto, la cultura patriarcal tolera la violencia ejercida por el hombre, cuando su objetivo es “corregir” comportamientos que no se

⁷ Incháustegui, Teresa. “Introducción”. *Violencia feminicida en México 1985-2010*, p. 11.

⁸ *Ibid.*, p. 13.

⁹ OHCHR, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,” www.ohchr.org, accessed December 1, 2013.
http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

¹⁰ Realizado para analizar el fenómeno del feminicidio en México.

¹¹ Incháustegui, Teresa, “Introducción”. *Violencia feminicida en México 1985-2010*, p. 11.

acomodan al rol tradicional esperado de la mujer; de ser madre, esposa, y ama de casa. Además, justifica su autoridad de intervenir o controlar la vida de la mujer o usar distintos tipos de violencia en contra de aquella que desobedece o provoca las fronteras culturales de género.¹² Por último, la impunidad es el resultado de lo anterior, es decir, si la violencia intrafamiliar o entre parejas es justificada como “natural” o como un “asunto privado”, no puede ser juzgada como una violación de los derechos de la mujer, y por ende no se considera condenable.¹³

Teniendo esto en cuenta, es pertinente examinar la forma más extrema de la violencia de género, el feminicidio, que se entiende no simplemente como una feminización del término homicidio cuando la víctima es una mujer, sino tiene su origen en el discurso feminista cuya perspectiva se enfoca a la índole patriarcal de la sociedad, y la inclinación por el uso de diferentes tipos de violencia, como un mecanismo de opresión para mantener el dominio masculino. Concebido teóricamente por Russell y Radford, para definir aquellos crímenes que son perpetrados contra las mujeres, el feminicidio se define como el asesinato de mujeres por los hombres, por su condición de género.¹⁴ Según Russell y Radford el feminicidio es la forma más extrema de violencia misógina contra las mujeres:¹⁵

¹² Ibid., p. 12

¹³ Ibid., p. 13

¹⁴ Russell et al., “Introducción: las políticas del feminicidio,” p. 20. Es un término discutido, en algunos países hispanohablantes se llama el asesinato de mujeres por condición de género, el *femicidio* y en otros, el *feminicidio*. La palabra viene del inglés “femicide”, concebido por el discurso feminista, en *Femicide: the politics of killing women* de Russel y Radford (1992), para referirse a los asesinatos de mujeres como la forma más extrema de la violencia de género. De acuerdo con Lagarde, quien castellanizo el término, la traducción simple a “feminicidio” excluye esas dimensiones. En este estudio usaremos el término feminicidio.

Garita Vílchez, Ana I, “La regulación del delito de femicidio/feminicidio,” p. 15.

En las últimas dos décadas, se ha producido un amplio debate en América Latina sobre el concepto, con respeto a la vulnerabilidad y violencia en que se encuentran las mujeres, y la ineficacia del sistema judicial, para detener los crímenes.

¹⁵ Russell et al., “Introducción: las políticas del feminicidio,” p. 58.

El feminicidio se encuentra en el extremo de un continuo de terrorización sexista a mujeres y jovencitas. Violación, tortura, mutilación, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso y extrafamiliar, maltrato físico y emocional, y casos serios de acoso sexual se encuentran también en este continuo. Siempre que estas formas de terrorismo sexual desembocan en la muerte, se convierten en feminicidios.¹⁶

Igualmente, según explican Farrera et al., “el feminicidio no se refiere sólo al hecho puntual del asesinato de mujeres, sino que lo entendemos como una expresión del modelo patriarcal y de las relaciones de dominancia”.¹⁷ Coincide con Marcela Lagarde, para quien el concepto va más allá de la descripción del asesinato de las mujeres, y se refiere a la construcción social en que ocurren los crímenes:

Los crímenes contra niñas y mujeres se cometen en sociedades o en círculos sociales cuyas características patriarcales y la violación de los derechos humanos se concentran y agudizan de manera crítica. En su mayoría se articulan con otras condiciones sociales y económicas de extrema marginación y exclusión social, jurídica y política. Son el producto de una organización social basada en la dominación de hombres sobre mujeres, caracterizada por formas agudas de opresión de las mujeres con sus constantes mecanismos de desvalorización, exclusión, discriminación y explotación a las que son sometidas las mujeres por el solo hecho de serlo.¹⁸

Todo esto implica que al realizarse el feminicidio se cometen delitos más complejos que el mero asesinato: el de la exclusión social de la mujer en los ámbitos sexual, económico y político, y la impunidad.¹⁹ Lagarde denomina al feminicidio como “un crimen de Estado” e identifica a factores que contribuyen a estos crímenes que considera una violación sistemática y repetida a los derechos humanos de las mujeres:²⁰

El feminicidio es la cima de la normalización y la tolerancia de la violencia de género [...] en tanto violencia institucional, se caracteriza

¹⁶ Ibid., p. 58.

¹⁷ Farrera et al., “Los documentales del feminicidio en Ciudad Juárez,” p. 8.

¹⁸ Lagarde y de los Ríos, Marcela, “Introducción.” *Feminicidio: Una perspectiva Global*, p. 22.

¹⁹ Ravelo-Blancas, Patricia, “El fenómeno del feminicidio: Una propuesta de recategorización,” p. 2.

²⁰ Lagarde y de los Ríos, Marcela, “Introducción.” *Feminicidio: Una perspectiva Global*, p. 20.

también por el no esclarecimiento de los casos, la falta de acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño. Todo ello, conforma la fractura del Estado democrático de derecho.²¹

Entonces, el feminicidio forma parte del discurso jurídico y político ya que elementos como la impunidad, la responsabilidad de los gobiernos, y la deficiencia del sistema jurídico, lo subraya como una construcción social y no sólo un acto criminal. De acuerdo con la diputada guatemalteca, Alba Maldonado, el feminicidio deriva de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y es un delito que involucra directamente al Estado, ya sea por acción o negligencia.²² De modo parecido, la antropóloga estadounidense, Victoria Sanford, dirige la responsabilidad hacia las estructuras estatales y judiciales y señala que la impunidad, el silenciamiento y la indiferencia juegan cada uno un papel en el feminicidio, un hecho que da paso a cuestionar las estructuras del poder y la responsabilidad del Estado.²³

Es importante reconocer los contextos y los espacios productores del feminicidio, como la relación de pareja, familiar y el ataque sexual. Además, es necesario considerar los elementos y contextos sociales en los que se produce; los procesos de migración, el desarrollo de la industria maquiladora, el poder que pertenece al narcotráfico, el crimen organizado, el tráfico de personas, la prostitución forzada, y una violencia cotidiana general que se establece en entornos sociales donde la pobreza, la desigualdad y discriminación social residen.²⁴ En consecuencia, la relatora de la ONU sobre la violencia de género, Rashida Manjoo, enfatiza las obligaciones del Estado de confrontar el problema:

Por lo que a la responsabilidad de los Estados a la hora de promover y proteger los derechos de la mujer con la debida diligencia se refiere; esta brilla por su ausencia en relación con los asesinatos de mujeres. La responsabilidad de los Estados de actuar con la debida diligencia en

²¹ Ibid., p. 12-13.

²² Maldonado, Alba, citada en FIDH, "Misión Internacional de Investigación," p.5.

²³ Sanford, Victoria, "From Genocide to Feminicide," p. 112.

²⁴ Ravelo-Blancas, Patricia, "El fenómeno del feminicidio: Una propuesta de recategorización, p. 22.

cuanto a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, es excesivamente insuficiente frente a los asesinatos de mujeres.²⁵

Ahora, con el objetivo de asegurar un mejor entendimiento acerca del tema de la normalización y exclusión social, es necesario examinarlo en un contexto determinado, es decir en cuanto a la violencia de género en Guatemala.

Pasado y presente: La cultura de violencia e impunidad en Guatemala.

El segundo país del continente con mayores índices de desigualdad, Guatemala tiene una de las tasas más altas de asesinatos de mujeres en toda la región.²⁶ A partir de los comienzos del siglo XXI el número de asesinatos de mujeres ha aumentado pronunciadamente; entre los años 2000-2004 se presentó un aumento significativo de 56%, un 20% más comparado con las muertes violentas de hombres en el mismo periodo.²⁷ La *Comisión de Derechos Humanos de Guatemala en Washington* (GHRC) informa que fueron asesinadas 6,731 mujeres entre los años 2000-2012, alcanzando la cima anual en 2009 con 720 mujeres asesinadas.²⁸ A pesar de medidas tomadas para combatir el problema,²⁹ las cifras no han

²⁵ Jiménez et al., "Feminicidio: un fenómeno global, de Madrid a Santiago," n.p.

²⁶ FIDH, "Misión Internacional de Investigación: El feminicidio en México y Guatemala," p. 26.

²⁷ Ibid., p. 26.

²⁸ GHRC, "Femicide Fact Sheet 2013," www.ghrc-usa.org, accessed December 10, 2013, <http://www.ghrc-usa.org/wp-content/uploads/2011/12/Femicide-FACTsheet-2013.pdf>

FIDH, "Misión Internacional de Investigación," p. 31. Las estadísticas oficiales no siempre son concluyentes, debido a que hay casos en los cuales los actos violentos o asesinatos no llegan al conocimiento de las autoridades adecuadas. Merece mencionar las mujeres de comunidades indígenas aisladas, que mueren bajo circunstancias violentas, y son enterradas sin registrarlos oficialmente. Por otra parte, en varios casos, las muertes violentas de mujeres se declaran como consecuencia de accidentes sin que se investiguen los crímenes para determinar su causa.

²⁹ Garita Vilchez, Ana I, "La regulación del delito de femicidio/feminicidio," 47.

En 2008 fue aprobada una ley contra el feminicidio y otras formas de violencia, que pretende instaurar penas más determinantes contra aquellos que cometen

disminuido, como informa el *Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala* (INACIF), que hasta octubre del 2013 la cifra ha llegado a 665.³⁰ Las muertes aparecen como resultado de violencia intrafamiliar o doméstica, igual que en espacios públicos cometidos por desconocidos y las víctimas son de toda clase,³¹ jóvenes, estudiantes, niñas, migrantes, trabajadoras sexuales, amas de casa, mujeres de grupos marginales, incluidas integrantes y ex integrantes de pandillas.³² Oficialmente, explica la *Federación Internacional de los Derechos Humanos* (FIDH), se considera que los crímenes son perpetrados por miembros de las pandillas o por gente vinculada al narcotráfico, por venganza personal o problemas pasionales.³³

Para acercarse al objetivo de entender por qué la violencia de género y el feminicidio persisten en Guatemala, es importante considerar el contexto histórico, cultural y socio-político de la desigualdad y discriminación sistemática de las mujeres, además de la cultura de impunidad recurrente. Durante 36 años, la guerra civil (1960-1996) ensangrentó a Guatemala, dejando hasta 200.000 personas muertas o desaparecidas.³⁴

delitos contra mujeres y niñas. Anteriormente, fue aprobada en 1996 una ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia intrafamiliar.

³⁰ INACIF, citado en "Estadísticas de muerte violenta." *Fundación Sobrevivientes*, accessed November 30, 2013. http://www.sobrevivientes.org/estad/estadisticas_x_departamento_2013_octubr_e.pdf

³¹ FIDH, "Misión Internacional de Investigación: El feminicidio en México y Guatemala," p. 26.

³² *Ibid.*, p. 32.

FIDH, "Misión Internacional de Investigación", p. 35. La FIDH, también sugiere que los organismos estatales tienden a mostrar a las pandillas como responsables por el aumento de la violencia e inseguridad pública lo que, enfoca la ira del público sobre ellas. Esto aduce la FIDH, puede deberse a una intención de los sectores de poder de minimizar la responsabilidad política del gobierno.

³³ *Ibid.*, p. 31. La FIDH explica que el criterio de "problemas pasionales" utilizado por las autoridades es cuestionado por las organizaciones de mujeres, que indican que se basa en culpar a la víctima. Según *Amnistía Internacional* esta definición es "discriminatoria para las mujeres al legitimar implícitamente la violencia contra ellas sobre la base del honor del hombre en respuesta a lo que el maltratador o la sociedad consideran conducta femenina debida."

³⁴ Ruhl, Katharine, "Guatemala's Femicides and the Ongoing Struggle," p. 17.

Según la *Comisión del Esclarecimiento Histórico de Guatemala* (CEH), decenas de miles de mujeres fueron víctimas de violencia sexual y tortura durante el conflicto, particularmente en la década de los ochenta, por medio de la exclusión social sistemática cometida por agentes entrenados por el Estado.³⁵ De hecho, el CEH confirma que durante el conflicto, los soldados del ejército y otros funcionarios de seguridad fueron responsables del 99% de los actos de violencia sexual ejercida contra las mujeres.³⁶ Además, el 93% de los responsables fueron agentes militares que obtuvieron la impunidad judicial.³⁷ Se sugiere en un informe de la FIDH, realizado sobre el feminicidio en Guatemala y México, que hay una continuidad de la violencia contra las mujeres, que corresponde a las características actuales de los asesinatos de mujeres en relación con los que se presentaron durante la guerra.³⁸

La ausencia de castigo para los victimarios de violencia sexual y tortura contra las mujeres, el abandono a la construcción y cambio de la institucionalidad que permitió la comisión de la violencia contra las mujeres, la falta de voluntad política del Estado para proteger la vida de las mujeres, ha permitido las condiciones para que las personas que aprendieron de la vivencia de la guerra, -sea esto porque fueron victimarios o porque vieron de niños o jóvenes estos hechos como algo normal – reproduzcan la violencia del pasado y la focalicen de nuevo en las mujeres.³⁹

³⁵ Sanford, Victoria, "From Genocide to Feminicide," p. 106.

La CEH confirma que se cometieron crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio contra la etnia maya, que consta de la mayoría de la población guatemalteca; se masacraron 626 pueblos y miles de mujeres, en particular las indígenas, fueron víctimas de violencia.

De Pablo, O et al., "Reportaje: Genocidio en Guatemala. Feminicidio silenciado," consultado December 11, 2013.
http://elpais.com/diario/2011/10/16/domingo/1318737154_850215.html

La violación, mutilación, esclavitud sexual y el feticidio fueron usados como métodos para exterminar al pueblo maya.

³⁶ CEH, "Memoria de Silencio Vols.1-12". Citada en Sanford, Victoria, "From Genocide to Feminicide," p. 118.

³⁷ Sanford, Victoria, "From Genocide to Feminicide," p. 106.

³⁸ FIDH, "Misión Internacional de Investigación: El feminicidio en México y Guatemala," p. 27.

³⁹ *Ibid.*, p. 27.

De acuerdo con el informe de la CGRS⁴⁰, se muestra un carácter misógino y un alto componente de crueldad y tortura en los asesinatos, que en gran parte están marcados por agresiones sexuales, tortura y mutilación de partes femeninas del cuerpo, como el pecho y los órganos sexuales, además de dejárselas en espacios abiertos sin esfuerzos para esconderlas.⁴¹

El proceso de investigación, juicio y condena y la prevención de asesinatos permanece débil en Guatemala, tal y como revela la larga historia de impunidad en el país. Menos de 2% de todos los delitos reportados al Ministerio Público resultan en condenas y/o sentencias.⁴² Según la CGRS, los números de sentencias develan impunidad total de los crímenes; entre 2000-2008 se realizaron solamente 15 sentencias por más de 2000 feminicidios.⁴³ Las causas principales por la impunidad, según la FIDH, son los medios inadecuados de investigación; falta de recursos técnicos, fracaso en recoger pruebas, falta de personal especial y presupuestos, además de corrupción interna de la policía y amenazas hacia los operadores de justicia por parte del crimen organizado.⁴⁴ Además, la CGRS destaca que el problema va más allá de una deficiencia de recursos, esencialmente se trata de la falta de voluntad política y voluntad de los investigadores de hacer investigaciones serias sobre la violencia contra las mujeres. Según explica la FIDH, la impunidad tiene el doble resultado “de dejar sin castigo a los responsables y estimular su actuación.”⁴⁵

El ambiente generalizado de inseguridad y la impunidad que lo retroalimenta, incide fundamentalmente en la situación de las mujeres: los agresores no están siendo castigados, no existen las condiciones que permitan un debido proceso garantista de los derechos de las víctimas y en muchos casos, éstas son señaladas y tratadas como

⁴⁰ Center for Gender and Refugee Studies, University of California.

⁴¹ Ruhl, Katharine, “Guatemala’s Femicides and the Ongoing Struggle,” p.19.

⁴² Freedom House, “Countries at the crossroads: Guatemala 2012,” www.freedomhouse.org, accessed December 11, 2013, <http://www.freedomhouse.org/report/countries-crossroads/2012/guatemala>

⁴³ Ruhl, Katharine, “Guatemala’s Femicides and the Ongoing Struggle,” p. 11.

⁴⁴ FIDH, “Misión Internacional de Investigación: El feminicidio en México y Guatemala,” p. 35.

⁴⁵ Ibid., p. 27.

delincuentes y sus familias estigmatizadas. Los escasos resultados en términos de condenas por los asesinatos de mujeres son un serio indicativo de la ausencia de justicia.⁴⁶

En tal contexto, la FIDH devela que la mitad de las víctimas que sufren ataques violentos no los denuncia ni rinden testimonio porque no creen que sirve de nada, o temen venganzas de su victimario.⁴⁷ Además, en muchos casos, los familiares de las víctimas se sienten desmotivados a denunciar el crimen, por la hostilidad a que se enfrentan o por la denigración dirigida hacia la víctima sobre su conducta ética, o manera de vestir, además de la estigmatización social que pueda acompañar la muerte de una mujer en circunstancias violentas.⁴⁸

Como en muchas partes de América Latina, la discriminación sistémica y la cultura machista predomina en Guatemala y subyace la norma cultural de la violencia contra las mujeres del país; por la calle, en la casa; en la sala del tribunal y en la escena del crimen.⁴⁹ Según se explica en un informe de la GHRC, la cultura guatemalteca tradicional considera el lugar de la mujer en el hogar, pero cada vez más las mujeres son jefes de la casa (debido al abandono, la migración y otros factores) y se ven obligadas a trabajar fuera del hogar, a menudo bajo condiciones de volver tarde, tomar transporte público, o caminar por la noche, lo que les enfrenta con crecientes riesgos de ser víctimas de la violencia. En tal evento, en muchas ocasiones, son culpabilizadas por no tomar precauciones.⁵⁰ La CIDH concluye que la violencia extrema puede basarse en la venganza, es decir como manera de advertir a las mujeres, que han asumido un papel más público, que vuelvan al espacio doméstico y a su rol familiar.⁵¹

⁴⁶ Ibid., p. 39.

⁴⁷ Ibid., p. 31.

⁴⁸ Ibid., p. 36.

⁴⁹ Alford-Jones, Kelsey, Ed., "Guatemala's femicide law: Progress against impunity?", p. 5.

⁵⁰ Ibid., 5.

⁵¹ CIDH, "La Relatora especial de la CIDH evalúa la vigencia", accessed December 1, 2013. http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2004/20_04.htm citada en Sanford, Victoria. "From Genocide to Femicide," p. 118.

Maldonado explica que la normalización de la violencia, que conlleva la justificación, la invisibilización, la indiferencia y la impunidad, es tan arraigada en la cultura, que los afanes por su eliminación son extrañas para las víctimas mismas:

La violencia contra las mujeres está normalizada a tal punto, que los esfuerzos por su erradicación no han sido apoyados ni siquiera por las mismas mujeres, en la magnitud que el problema demanda. Se tiende a justificar las agresiones en su contra reproduciendo mitos que supuestamente explican la necesidad o la razón para emplear violencia en contra de ellas.⁵²

Con el propósito de comprobar la amplitud y gravedad del fenómeno y la falta de voluntad de las autoridades locales para combatir la violencia de género y el feminicidio en Guatemala, se apoya este análisis en los programas televisivos o documentales, *Killer's Paradise* (2006), producido por el Registro Nacional de Cine Canadiense y la cadena BBC, y *Feminicidio* S.A. (2011), producido por la Televisión Española.⁵³

Una realidad sombría: *Killer's Paradise* y *Feminicidio* S.A.

Killer's Paradise (e. *Paraíso de asesinos*) (2006) explora la alta tasa de asesinatos de mujeres en Guatemala mediante el examen de varios casos recientes de violaciones, secuestros y asesinatos brutales. El documental se desarrolla principalmente en la ciudad de Guatemala, pero también toma lugar en la provincia de Petén, que según el reportaje, tiene una de las tasas más altas de feminicidios en el país. Se muestran imágenes brutales y gráficas; niños presencian el cadáver de su madre, asesinada con un tiro en la cabeza mientras paseaban por la calle; una mujer no identificada encontrada desnuda en un río seco; una mujer decapitada y cortada en 19 pedazos, dejados en bolsas de basura. El patrón de la

⁵² Maldonado, Alba E., "El feminicidio en Guatemala: crímenes contra la humanidad," p. 50.

⁵³ Primero, *Killer's Paradise*, un documental dirigido por Giselle Portenier, y narrado por Olenka Frenkiel. Segundo, *Feminicidio*, S. A., un reportaje producido por el programa *En Portada*, de la TVE, realizado por las periodistas Yolanda Sobero Martínez y Susana Jiménez Pons. El documental ganó el I Premio de Periodismo, 'Columbine' en España. El premio reconoce el trabajo de quienes reflejan el papel de la mujer en la sociedad.

violencia mortal suele ser el mismo; mujer menor de treinta años, cadáveres que llegan al tanatorio con heridas de arma de fuego y arma blanca, con síntomas de asfixia, agresión sexual, graves mutilaciones y toda clase de fracturas. Muchas veces no se logra su identificación, ni se reclaman sus cadáveres, consecuentemente, se entierran sus restos en bolsas anónimas, marcadas XX.

El hilo conductor a lo largo del documental es la falta de voluntad política y policial de investigar las muertes, debido a la corrupción, la ineficiencia y la indiferencia de los cuerpos de investigación, como revela el caso documentado de Claudina Velázquez, estudiante universitaria de 19 años, violada y asesinada de un balazo en 2005. Claudina no regresó a casa después de asistir a una fiesta de amigos y su cadáver fue encontrado la mañana siguiente en una calle de un barrio periférico. Un testigo dijo que peleaba con su novio, mientras otros la vieron marcharse sola. Después de varias semanas sin avanzar el caso, el documental sigue la frustrante pero persistente búsqueda de respuestas por parte de su padre, Jorge Velázquez, que visita la oficina del fiscal acompañado por el equipo de cámaras, para presionarles a investigar activamente. Se descubre que el expediente ha pasado de escritorio a escritorio y el fiscal actual no reconoce el nombre de su hija. Además, al visitar la calle donde Claudina fue encontrada, se revela que la policía no había llegado a interrogar a nadie.

Sobresale una imagen ineficiente de los cuerpos de investigación y la policía, que se revelan en el uso de medios investigativos ineficaces; no se sellan las escenas del crimen para evitar la contaminación de evidencias; faltan métodos eficientes para recoger evidencia forense; faltan bases de datos adecuados (huellas dactilares, balística, ADN, perfiles de víctimas y victimarios) y la tecnología suficiente, lo cual resulta en pruebas destruidas e inutilizables, lo que impide el avance en las investigaciones.⁵⁴ Francisca López, la madre de una

⁵⁴ Portenier, Giselle, *Killer's Paradise*. Se documenta cómo la ineficiencia e indiferencia del sistema guatemalteco llevó a Marica E. Peralta, fuera del país, para dirigirse al Congreso de EE.UU., para llamar la atención sobre los problemas de las víctimas y sus familiares. Su hermana, una estudiante de contabilidad, fue secuestrada y apuñalada 48 veces por matones desconocidos en 2002, pero su caso nunca se resolvió.

joven de apenas 13 años, acude a la morgue para recuperar el cuerpo torturado de su hija, presuntamente asesinada por miembros de una pandilla. Se documenta cómo la ropa ensangrentada de la joven fue entregada a la madre, a diferencia de otros países donde serían usados como pruebas. Solamente se guarda una fotografía de la víctima y sus zapatos rosas en la base de datos de la morgue. De igual manera, Jaire González, el padre de Titina de 20 años, que fue secuestrada en la calle y asesinada con tiros múltiples, regresa después de haber huido de su hogar por miedo a venganzas, para encontrar las pruebas del caso, la ropa y las botas de su hija, dejados apilados por la policía en su casa.⁵⁵

El documental ilustra la mentalidad de recriminar a la víctima, por asociación con el narcotráfico, la actividad de las pandillas o según su conducta, estilo de vida y apariencias físicas, como lo revela el caso de Claudina. Inicialmente, expresa su madre, los agentes de investigación la consideraron prostituta y como “cualquier persona” debido a que llevaba sandalias y un anillo de ombligo.⁵⁶ De modo parecido, se describía a una mujer anónima encontrada en el río como una probable prostituta, porque llevaba esmalte rojo, según reporta un investigador en la escena del crimen. La falta de voluntad de investigar y la discriminación por parte de los investigadores que describen las víctimas como prostitutas, y por lo tanto insignificantes, demuestra los impedimentos que afectan a grupos excluidos, en este caso la exclusión del acceso a la justicia. Con respeto a los medios investigativos de las autoridades, Norma Cruz, activista por la Fundación Sobrevivientes, declara:

Hay una completa indiferencia. Lo que tú puedes ver en las declaraciones [...] El número de las asesinadas no es tan alarmante si lo comparamos con las cifras de violencia en general, no es de alarmarse [...]. Siempre quieren justificar un hecho de estos, que son un crimen pasional, porque se andaban como vinculado a maras, porque se andaban vinculando a crimen organizado. Realmente hay

⁵⁵ Portenier, Giselle, *Killer's Paradise*. El documental revela los esfuerzos de las autoridades por mejorar sus métodos de investigación y la policía afirma que ha tomado medidas energéticas para luchar contra la actividad de las pandillas. Además, se muestran esfuerzos financiados por gobiernos extranjeros, motivados por las cifras alarmantes de asesinatos, para mejorar los métodos investigativos y proveer de entrenamiento a los investigadores.

⁵⁶ Portenier, Giselle, *Killer's Paradise*, (9:34).

una actitud de total indiferencia. No les interesa el tema, no les interesa parar tanta violencia.⁵⁷

A modo de comparación, resulta interesante contrastar cómo aparece la discriminación sistemática y la exclusión social en un documental aún más reciente, *Feminicidio S.A.* (2011), realizado sobre la misma temática. Se revela la discriminación de culpar a la víctima en el caso de María Isabel, una dependiente, que fue violada y asesinada en 2001. Su madre, Rosa Franco, cuenta cómo los investigadores policiales le preguntaron si su hija fue una prostituta, la denominaron “una cualquiera” y se rieron de ella cuando preguntó sobre la investigación. Por otro lado, la historia de Mindy, una mujer mutilada por su marido, ilustra la estigmatización social que puede acompañar la muerte de una mujer en circunstancias violentas. Su cara fue disfigurada tras un ataque violento por su marido, quien cercenó su rostro para luego abandonarla inconciente y desnuda en un río. Como consecuencia fue excluida de su comunidad y de su entorno familiar quienes la culparon por la violencia que cometió su marido, hasta el grado de obligarla a recluirse. Según el reportaje, Mindy se convirtió finalmente en una de las 838 víctimas muertas durante el 2010, al ser asesinada por un desconocido, tras relatar su historia ante las cámaras.⁵⁸

La tendencia a culpar a la víctima no se limita a las autoridades sino que es compartida por los victimarios, como se ilustra en *Killer's Paradise* durante una visita a la cárcel en Petén, donde Portenier entrevista a tres presos encarcelados por violación, de niñas de 15, 12 y 7 años. Los tres se declaran inocentes y cuando se les pregunta sobre el tema de violación y asesinato de mujeres, dicen que estos hechos no les sorprenden y se unen en la respuesta de que se lo buscan las mismas jóvenes porque salen a la calle sin permiso, salen a lugares problemáticos, porque llevan faldas cortas etc. Cruz sugiere que hay una mentalidad misógina arraigada, que se

⁵⁷ Cruz, Norma, *Killer's Paradise*, (13:40-14:22).

⁵⁸ Martínez et al., *Feminicidio*, S.A. Además, se documenta el peligro y el silenciamiento que conlleva denunciar la violencia contra las mujeres y el feminicidio, como se revela en el caso de una socióloga, Emilia Juan de 33 años, que había activamente denunciado la violencia contra las niñas y las mujeres guatemaltecas, además de denunciar varias irregularidades en proyectos de desarrollo. Fue golpeada, violada y asesinada en 2010.

revela en las características de los crímenes contra las mujeres:

Aquí decimos nosotras que las han matado muchas veces, porque las han colgado, las han asfixiado, las han desangrado y encima, les han hecho cortes o heridas con arma blanca en lugares mortales [...] eso solo puede hacerlo alguien que tiene un gran odio contra la mujer.⁵⁹

En *Feminicidio S.A.*, Nicolás García, subdirector de Instituciones Penitenciarias, subraya la concepción de no aceptar la violencia contra la mujer como un delito, sino una parte normal de la vida doméstica. Explica que delitos como el homicidio, el secuestro, y el narcotráfico, son los crímenes habituales cometidos por los presos de las instituciones guatemaltecas, e indica que la mentalidad arraigada de la tolerancia y justificación de la violencia contra la mujer permanece:

Los que están procesados por este delito manifiestan que es algo injusto para ellos [...] porque ellos lo toman como una cuestión doméstica, agredir a la esposa, lastimarla [...] es algo nuevo para los que están allí, que lleguen personas por violencia contra la mujer.⁶⁰

Desde la restauración del país a la democracia, la corrupción y la impunidad continúan penetrando la sociedad. Param Kumaraswamy, relator de la ONU describió el problema como profundamente arraigado del país en 1999, refiriéndose a la impunidad como “el cáncer de Guatemala”.⁶¹ En este contexto, Cruz intenta aclarar el por qué de tanta impunidad y subraya la continuidad entre la violencia actual y los sucesos del pasado, con respecto a los crímenes misóginos cometidos en el país:

Miles de guatemaltecos entrenados para matar, un ejército que fue considerado uno de los más duros de Latinoamérica, en donde se practicó todos tipos de tortura [...] en los programas y en las campañas contra los insurgentes se definió a la mujer como un enemigo, porque se decía que las mujeres paríamos a guerrilleros y por tanto había que matarnos [...] Fueron 36 años en donde se recibió este mensaje, en

⁵⁹ Cruz, Norma, *Killer's Paradise*, (15:17-15:40).

⁶⁰ Martínez et al., *Feminicidio, S.A.* (21:08-21:49).

⁶¹ Param Kumaraswamy, citado en Nissen, Julia, “Guatemala’s eternally woeful tale,” accessed December 9, 2013.

donde se entrenó para matar y torturar, en donde se identificó a la mujer como un enemigo. Luego, aunque se de la firma de la paz, todos estos guatemaltecos pasaron a ser civiles.⁶²

En *Killer's Paradise*, se dan a conocer algunas de las consecuencias de la impunidad en la sociedad guatemalteca, que aparece principalmente en el miedo; los testigos se niegan a hablar por temor a venganzas por parte de los asesinos; los familiares de las víctimas entrevistados hablan a la cámara a regañadientes y como último recurso, y explican que temen represalias porque los que demandan justicia a menudo reciben amenazas o son atacados. Lo evidencia el caso demostrado de una familia en Péten,⁶³ cuya hija de 15 años fue víctima de violación. Su agresor nunca fue llevado a la justicia, y amenazó con incendiar la casa de la familia con las siete hijas adentro, si la quinceañera no se casaba con él. Resalta el documental que en esta zona del país, las normas permiten evitar una condena al casarse con su víctima. Sin embargo, como sus padres se negaron a acceder a sus demandas, la familia está en peligro. Consecuentemente, muchas de las víctimas de casos de violación "resueltos" han sido obligadas a contraer matrimonios abusivos porque temen por su vida y la de su familia. A pesar de que las organizaciones de mujeres y de derechos humanos han dado visibilidad a estos crímenes todavía hay muchas mujeres maltratadas y familiares de víctimas de feminicidios que no denuncian los crímenes, por razones de miedo y la estigmatización, o porque desconocen sus derechos ciudadanos y las instituciones responsables de protegerlos. Esto ocurre en muchas comunidades remotas, lo que se traduce en uno de los obstáculos en el acceso a la justicia.⁶⁴

⁶² Cruz, Norma, *Killer's Paradise*. (16:41-17:32).

Igual en *Killer's Paradise* y *Feminicidio S.A* se hacen entrevistas con dos ex miembros de pandillas, que confiesan unos cuantos asesinatos de mujeres, y expresan haber tenido mucho odio contra la mujer, cuando cometieron los crímenes.

⁶³ Departamento de la República de Guatemala, situado en la región norte del país.

⁶⁴ GSDRC, "Social exclusion," www.gsdrc.org, accessed December 5, 2013. <http://www.gsdrc.org/go/topic-guides/social-exclusion/causes-and-forms-of-social-exclusion-identity>

Al cerrar su narración en *Killer's Paradise*, Portenier busca respuestas oficiales y entrevista al entonces presidente del país, Óscar Berger (2004-2008). Ante la información de que el año podría cerrar con 600 mujeres asesinadas, Berger explica que se siente optimista de que un mejoramiento en la competencia de la policía mejorarán la situación. Cuando Portenier critica la impunidad, Berger le rechaza su crítica como mero pesimismo y la reprende por no compartir su optimismo sobre el futuro. Cuando Portenier insiste en que el sistema judicial no funciona en el país, la respuesta del presidente es: “eso es su criterio y lo respetamos” y se marcha.⁶⁵

Tanto en *Feminicidio S.A.*, como en *Killer's Paradise*, se enfatizan las investigaciones ineficientes, la indiferencia y la impunidad como los factores principales que impiden parar la ola creciente de violencia contra las mujeres. En *Feminicidio S.A.* el padre de Claudina, Jorge Velázquez, declara, que las muertes están motivadas por la impunidad pero agotado por sus esfuerzos fallidos, concluye: “Creo que la mayor parte de la culpa de los asesinatos de mujeres la tiene la misma población. Es increíble la indiferencia a la que este pueblo ha llegado, sobre las muertes de las mujeres y las muertes en general.”⁶⁶

Conclusión

En resumidas cuentas, las portavoces de los diferentes grupos de mujeres y de asociaciones por los derechos humanos citados, coinciden en que los factores claves que contribuyen y mantienen la continuidad de la violencia elevada contra las mujeres en Guatemala incluyen la discriminación sistemática, la deficiencia de los cuerpos de investigación, la impunidad judicial, la mentalidad machista y misoginia, la indiferencia y la corrupción sistemática arraigada y la amenaza de violencia perpetrada por la actividad del crimen organizado y las pandillas.

⁶⁵ Portenier, Giselle, *Killers Paradise*, (44:36).

⁶⁶ Martínez et al., *Feminicidio, S.A.*, (27:15-27:34).

Teniendo presente el objetivo de examinar cómo se revela la normalización de la violencia de género en Guatemala, se puede deducir que aparece a nivel judicial, institucional y social. Primeramente, el estudio revela que la mayoría de los crímenes contra las mujeres quedan impunes, debido a las investigaciones deficientes, un sistema corrupto y defectuoso, un código penal que no cumple con condenas, además de tratar a la violencia doméstica como un delito menor que se justifica y se tolera por parte de las autoridades y los cuerpos de investigación, al no llevar los crímenes a juicio. Además, la tendencia a culpar a la víctima por la violencia que sufren, debido a su conducta, su aspecto, o su entorno inmediato implica la discriminación sistemática y exclusión de sus derechos a la justicia.

La práctica instalada por las autoridades de justificar y tolerar la violencia se encuentra igualmente a nivel social, como político y judicial. La violencia de género se caracteriza por su invisibilidad. La cultura guatemalteca está sumergida en la normatividad de la violencia y la impunidad debido a su larga historia de conflicto interno, que sigue afectando la vida social, política y económica del país. Predomina una cultura machista y patriarcal arraigada, basada en la desigualdad de poder. En tal contexto, según las normas culturales e institucionales, domina una tendencia a excusar y/o aceptar la violencia doméstica, por considerarla parte del espacio privado. Por otra parte, la violencia contra la mujer es estigmatizada socialmente; la discriminación social no se limita a las autoridades, sino que es subyacente en la sociedad, tal y como se muestra en el caso de Mindy. En suma, el estudio revela que la sociedad guatemalteca está infiltrada por formas de discursos discriminantes y excluyentes, como el silenciamiento, la indiferencia, la revictimización y la impunidad, que han llegado a ser normalizados. Igual como se devela en el documental *Feminicidio S.A.*, la normalización se muestra en el hecho de que la población ya se ha acostumbrado a las noticias de mujeres muertas y mutiladas por la calle, que en algunos casos, ni siquiera son noticias.

Para concluir, los documentales estudiados pintan una realidad oscura, marcada por su estigma de violencia, y revelan una condición social compleja. Reducir las cifras de la violencia contra la mujer requiere esfuerzos a largo plazo, en la forma de

sentencias condenatorias que, por un lado inducirían a que se denuncie la violencia, y por otro lado, establecería el mensaje al público que los asesinatos, las violaciones, y las agresiones contra las mujeres ya no quedarán sin castigo.⁶⁷ A pesar de la información presentada, los últimos años se han visto avances positivos, como la legislación del 2008 contra el feminicidio y otros tipos de violencia de género, que ha logrado visibilizar el fenómeno social de la violencia contra la mujer.⁶⁸ Sin embargo, esta visibilización está todavía en su fase inicial y las cifras elevadas de feminicidios, que en su mayoría han permanecido sin resolver en los últimos años, indican que todavía hay un largo camino por recorrer.

Bibliografía

- Alford-Jones, Kelsey,** (Ed.) (2013) "Guatemala's femicide law: Progress against impunity?" www.ghrc-usa.org, May 2009, accessed December 8. http://www.ghrc-usa.org/Publications/Femicide_Law_ProgressAgainstImpunity.pdf
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)** (1999) "Memoria de Silencio, vols. 1-12", citada en Sanford, Victoria. "From Genocide to Femicide: Impunity and Human Rights in Twenty-First Century Guatemala." *Journal of Human Rights*, 7 (2008) 104–122, accessed December 5, 2013. http://www.fygeditores.com/sanford/doc/Selected_Guatemala/2008%20From%20Genocide%20to%20Femicide%20-%20Impunity%20and%20Human%20Rights.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** (2004) "La Relatora especial de la CIDH evalúa la vigencia del derecho de la mujer guatemalteca a vivir libre de la violencia y discriminación." www.cidh.org, accessed December 1, 2013. <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2004/20.04.htm>
- De Pablo, O. and Zurita, J.** (2011) "Reportaje: Genocidio en Guatemala. Femicidio silenciado," *El País*, October 16, 2011, accessed December 11, 2013. http://elpais.com/diario/2011/10/16/domingo/1318737154_850215.html

⁶⁷ Rodríguez, Marta Olga, "Guatemala: en búsqueda de respuestas integrales," p. 30.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 29.

- Farrera, L., Giró, X. and Herrera, S. and Muixí, M. and Sierra, D. (2010)** “Los documentales del feminicidio en Ciudad Juárez (Materiales de paz y derechos humanos).” Barcelona: Generalitat de Catalunya, accessed December 3, 2013. http://lalentevioleta.files.wordpress.com/2012/06/mpdh_18cat_losdocumentalesdelfeminiciodiocidadjuarez.pdf>
- Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) (2006)** “Misión Internacional de Investigación: El feminicidio en México y Guatemala”. www.fidh.org, accessed December 5, 2013 http://www.fidh.org/IMG/pdf/mx_gt446e.pdf
- Freedom House (2012)** “Countries at the crossroads: Guatemala 2012.” www.freedomhouse.org, accessed December 11, 2013. <http://www.freedomhouse.org/report/countries-crossroads/2012/guatemala>
- Fundación Sobrevivientes (2013)** “Estadísticas de muerte violenta de mujeres y de violencia sexual.” www.sobrevivientes.org, accessed November 30, 2013. http://www.sobrevivientes.org/estad/estadisticas_x_departamento_2013_octubre.pdf
- Garita Vilchez, Ana Isabel (2011)** “La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe”. Panamá: Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”, www.un.org, accessed December 10, 2013. http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf
- Guatemala Human Rights Commission/USA (GHRC) (2013)** “Femicide Fact Sheet 2013.” www.ghrc-usa.org, accessed December 10, 2013. <http://www.ghrc-usa.org/wp-content/uploads/2011/12/Femicide-FACTsheet-2013.pdf>
- Governance, Social Development, Humanitarian, Conflict:** Applied Knowledge Services (GSDRC). “Social exclusion”, www.gsdr.org, accessed December 5, 2013. <http://www.gsdr.org/go/topic-guides/social-exclusion/causes-and-forms-of-social-exclusion-identity>
- Governance, Social Development, Humanitarian, Conflict:** “Human rights, gender and social exclusion,” www.gsdr.org, accessed December 5, 2013 <http://www.gsdr.org/go/topic-guides/justice/human-rights-gender-and-social-exclusion>
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF),** citado en “Estadísticas de muerte violenta de mujeres y de violencia sexual.” *Fundación Sobrevivientes*, accessed November 30, 2013. http://www.sobrevivientes.org/estad/estadisticas_x_departamento_2013_octubre.pdf

- Incháustegui**, Teresa. "Introducción". *Violencia feminicida en México 1985-2010*, (2012), accessed December 4, 2013. <http://www.unifemweb.org.mx/documents/cendoc/feminicidio/F05-1feminicidio1985-2010nal.pdf>
- Jiménez**, P. and Ronderos, K. And Vilar, Carlos M. (Ed.) (2013) "Feminicidio: un fenómeno global, de Madrid a Santiago". Bruselas: Heinrich Böll Stiftung, Unión Europea, 2 accessed December 6, 2013. http://www.boell.eu/downloads/Feminicide_ES_new_.pdf
- Lagarde y de los Ríos**, Marcela. Russell, Diana E.H., Harmes, Roberta, (Ed.) (2006) Introducción. *Feminicidio: Una perspectiva Global*. México: UNAM Press, 2006, accessed December 12, 2013. http://books.google.is/books?id=Aq1yKJQFjLYC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=snippet&q=los%20cr%C3%ADmenes%20contra%20ni%C3%B1as&f=false
- Maldonado**, Alba (2006) citada en "Misión Internacional de Investigación: El feminicidio en México y Guatemala". *Federación Internacional de Derechos Humanos*, accessed December, 5, 2013 http://www.fidh.org/IMG/pdf/mx_gt446e.pdf
- Maldonado**, Alba E. (2005) "El feminicidio en Guatemala: crímenes contra la humanidad", accessed October 15, 2013. <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/files/Feminicidio%20en%20Guatemala%20-%20Alba%20Estela%20Maldonado.PDF>
- Martínez**, Yolanda S. and Pons, Susana Jiménez (2011) "Feminicidio S.A." *En Portada RTVE*, accessed December 8, 2013. <http://www.rtve.es/alacarta/videos/en-portada/portada-feminicidio-06-03-11/1038051/>
- Nissen**, Julia (2010) "Guatemala's eternally woeful tale: the country's problematic fight against impunity," July 7, 2010. *Council of Hemispheric Affairs*, accessed December 9, 2013. <http://www.coha.org/guatemala%E2%80%99s-eternally-woeful-tale-the-country%E2%80%99s-problematic-fight-against-impunity/>
- Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (OHCHR). "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer." *www.ohchr.org*, accessed December 1, 2013. http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm
- Param Cumaraswamy** (2010) citado en Nissen, Julia, "Guatemala's eternally woeful tale," *Council of Hemispheric Affairs*, accessed December 9, 2013. <http://www.coha.org/guatemala%E2%80%99s-eternally-woeful-tale-the-country%E2%80%99s-problematic-fight-against-impunity/>
- Portenier**, Giselle (2006) *Killer's Paradise*. BBC, accessed December 8, 2013. <http://www.youtube.com/watch?v=FUuzOZ4uNkM&list=PL038793467388BC84>

- Ravelo-Blancas**, Patricia (2008) "El fenómeno del feminicidio: Una propuesta de recategorización," 2, accessed December 8, 2013. <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/vrp/blancas.pdf>
- Rodríguez**, Marta Olga (2013) "Guatemala: en búsqueda de respuestas integrales." *Feminicidio: un fenómeno global, de Madrid a Santiago*. Bruselas: Heinrich Böll Stiftung, Unión Europea, accessed December 2, 2013. http://www.boell.eu/downloads/Feminicide_ES_new_.pdf
- Ruhl**, Katharine (2006) "Guatemala's Femicides and the Ongoing Struggle for Women's Human Rights: Update to CGRS's 2005 report Getting away with murder," 2006, accessed December 10, 2013. http://cgrs.uchastings.edu/documents/cgrs/cgrs_guatemala_femicides2.pdf
- Russell**, Diana, Harnes, Roberta, (Ed.) (2006) Introducción: las políticas del feminicidio. *Feminicidio: una perspectiva global*. México: UNAM Press, accessed December 12, 2013. http://books.google.is/books?id=Aq1yKJQFjLYC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=snippet&q=los%20cr%C3%ADmenes%20contra%20ni%C3%B1as&f=false
- Russell**, Diana, Harnes, Roberta (2006) Introducción: Definición de feminicidio y conceptos relacionados. *Feminicidio: una perspectiva global*. México: UNAM Press, accessed December 12, 2013. http://books.google.is/books?id=Aq1yKJQFjLYC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=snippet&q=los%20cr%C3%ADmenes%20contra%20ni%C3%B1as&f=false
- Sanford**, Victoria (2008) "From Genocide to Feminicide: Impunity and Human Rights in Twenty-First Century Guatemala." *Journal of Human Rights*, 7, 104–122, accessed December 5, 2013. http://www.fygeditores.com/sanford/doc/Selected_Guatemala/2008%20From%20Genocide%20to%20Feminicide%20-%20Impunity%20and%20Human%20Rights.pdf